APRUEBA ACUERDO DE COOPERACION ENTRE BANCO CREDICHILE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.

Chillán Viejo, 16 AGO 2016

DECRETO Nº 2706

VISTOS

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO

1.- La necesidad del Municipio a través del Centro de Desarrollo Productivo de contar con redes de apoyo con instituciones públicas y privadas generando instancias de desarrollo de micro y pequeños emprendedores con herramientas de financiamiento y capacitación.

2.- El Acuerdo de Cooperación entre Banco CrediChile y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, suscrito con fecha 10 de junio de 2016.

DECRETO

1. APRUEBASE en todas sus partes el acuerdo de cooperación entre Banco CrediChile y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, suscrito con fecha 10 de Junio de 2016.

2. NOMBRESE coordinador responsable del programa antes mencionado a don Rafael Palavecino Troncozo, Director Desarrollo Comunitario o quien subrogue o reemplace en el cargo mencionado.

3. El presente acuerdo de cooperación y sus anexos pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/UAV/OES/RPT/RRA/rra.

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO, CEDEP.

BancoCrediChile
DEL BANCO DE CHILE

CHILLAN VIEJO COMUNAHISTORICA

ACUERDO COOPERACION ENTRE BANCO CREDICHILE Y MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillan, 10 de Junio de 2016, entre Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, Rut 69.266.500-7 representada por alcalde (S) Sr. Ulises Aedo Valdés por una parte; y; por otra, el Banco Credichile, sociedad anónima del giro de su denominación, RUT N° 97.004.000-5, en adelante el "Banco" o "Banco CrediChile", representado por el Sra. Mariangela Vílches Poblete, cédula de identidad N° [redacted] han convenido en lo siguiente:

PRIMERO:

Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo vienen en celebrar un Convenio de Colaboración y Trabajo Conjunto de forma de aunar esfuerzos para orientar, promover, gestionar y fomentar el desarrollo económico Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, y en especial, de sus socios microempresarios.
Banco CrediChile se compromete a otorgar productos bancarios a Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo que cumplan con las condiciones establecidas para operar, adscribiéndolos a servicios financieros, bajo condiciones especiales, dependiendo de la segmentación que el propio Banco haya elaborado sobre este particular y siempre previa evaluación comercial y de riesgo por parte del Banco..

SEGUNDO:

El Banco ofrece a los socios que Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo como sus miembros activos, la oferta comercial que se detalla en anexo n°1. Todo otorgamiento de crédito y productos del Banco bajo el presente acuerdo deberá ser aprobado por el Banco previa evaluación comercial de cada socio interesado en adquirir algún producto.
Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo derivará al Banco CrediChile a todos los socios interesados que cumplan con los siguientes requisitos:

Ser socio de algún Sindicato y/o Agrupación, perteneciente a Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo Ser microempresario, es decir tener ventas anuales formales inferiores a UF2.400 anuales.

a.) Tener una antigüedad en el negocio al menos de un año.

b.) El Banco se reserva la facultad de evaluar los antecedentes comerciales de los socios, para poder proceder con la negociación.

TERCERO:

La incorporación de contribuyentes de Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo a los beneficios de este Convenio es libre y en consecuencia, la facultad de solicitar al Banco su incorporación a este Convenio, será ejercida por cada socio a su solo arbitrio, sin responsabilidad alguna para Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo.

CUARTO:

En virtud a normas legales vigentes, el Banco no deberá informar a Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo de eventuales causales de rechazo de los productos bancarios ofrecidos por el banco, limitándose a comunicar directamente a éstos la circunstancia de haberse rechazado la respectiva solicitud de productos.

QUINTO:

El socio deberá cumplir con los requisitos y obligaciones condicionantes que exija el Banco para acceder a los productos y beneficios del presente convenio, y en todo caso, deberán presentar a lo menos los siguientes antecedentes:

a) Fotocopia por ambos lados de la Cédula de Identidad vigente.

b) Carta de derivación emitida por Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo con firma autorizada.

c) Otros antecedentes que el Banco requiera dependiendo de la naturaleza del crédito o producto que se solicite.

d) Antecedentes exigidos por las normas e instrucciones vigentes de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

SEXTO:

Queda establecido que cualquier modificación, eliminación respecto a oferta comercial considerada en presente Convenio, como también la incorporación de nuevos productos, será informado Ilustre Municipalidad de San Carlos a través la incorporación de un nuevo anexo el cual será informado mediante comunicación formal a su representante, según corresponda y que se señalan de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Segundo del presente contrato, indicando las nuevas condiciones vigentes.

SEPTIMO:

El presente Convenio, que será gratuito para ambas partes, rige a partir de la fecha en que se celebra el acuerdo y tendrá vigencia de un año. Las partes de común acuerdo podrán extender dicho plazo. El Banco quedará facultado para poner término anticipado al presente convenio cuando la cartera de clientes que hayan sido financiados, supere la tasa de riesgo del 4,0%.

OCTAVO:

Cualquier diferencia de interpretación o conflictos que se suscitaren entre las partes de este convenio, en especial las que se refieren a su existencia, validez, efectos, vigencia, interpretación, ejecución, cumplimiento, etc., serán resueltas de común acuerdo por las partes y, en caso de no llegar éstas a un acuerdo al respecto, serán resueltas por la Justicia ordinaria, para lo cual y para todos los efectos legales, las partes constituyen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS Las partes suscriben y firman el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del BANCO CREDICHILE y uno en poder del departamento de Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo.

Sra.: Mariangela Vílches Poblete
Banco CrediChile

ALCALDE (S) CHILLAN VIEJO

Sr: Ulises Aedo Valdes
Alcalde (s)
Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO CHILLAN VIEJO

BancoCrediChile
DEL BANCO DE CHILE

CHILLAN VIEJO COMUNAHISTORICA

ANEXO N°1:

OFERTA COMERCIAL:

- Entregar un financiamiento mediante el otorgamiento de créditos con un descuento del **15 %** en la estructura de tasa interés para todos los participantes de programas de Fomento productivo y municipal.
- Ofrecer medio de pago y seguros.
- Gestionar Modelo de Negocios Masivos.
- Disponibilidad de al menos un día al mes del agente, a la atención de cada Agrupación a una reunión con el representante de las Asociación, para evaluar y hacer seguimiento del desarrollo del Convenio Comercial en la ciudad. A su vez, cuando la ocasión lo amerite, el ejecutivo a cargo podrá asistir a la reunión de socios, con el objetivo de informar de nuevos productos, campañas, etc., como una forma de asegurar también que la información llegue a las bases.

OBLIGACIONES COMERCIALES DE LAS PARTES

BANCO CREDICHILE:

- Banco CREDICHILE otorgará una atención preferencial a los socios de la organización que suscribe este Convenio para la diferente gama de productos del banco (créditos, medios de pago).
- Responder las solicitudes en un plazo no superior a **72 horas** una vez evaluado y recepcionado TODOS los antecedentes solicitados por el Banco.
- Participar en programas de capacitación y en cursos de Educación Financiera.

Fomento Productivo de Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo .

- Derivar a participantes de programas y/o contribuyentes que requieren financiamiento al Ejecutivo Microempresas de CrediChile a cargo de la atención del convenio.
- Prestar su apoyo a la Publicidad de los productos, ofertas, campañas de promoción de Banco Credichile en los negocios perteneciente a sus socios.

√

BancoCrediChile
DEL BANCO DE CHILE

CHILLAN VIEJO COMUNAHISTORICA

ANEXO N°2

CARTA DE DERIVACION

Señores
Microempresas
Banco CrediChile
Presente

Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, tiene el agrado de presentar y acreditar en calidad de asociados a la persona individualizada a continuación, con el fin de optar a los productos y servicios de Microempresas del Banco CrediChile:

Nombre:_____

Rut:_____

Teléfonos:_____

Dirección Particular:_____

Dirección Comercial:_____

Nombre Dirigente:_____

Cargo:_____

_____

Firma y Timbre De Representante

Fecha:_____